

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una estabulación y estercolero para vacuno de carne, en el municipio de Rasines, expediente número A/39/06856.*

Peticionario: Doña Carmen Lavín Martínez.  
CIF número: 13727743-D.  
Domicilio: Calle La Mies, 11 - Ampuero, 39480 - Ampuero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Ruahermosa.

Punto de emplazamiento: La Edilla.

Término municipal y provincia: Rasines (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una estabulación y estercolero para vacuno de carne en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Ruahermosa, en La Edilla, término municipal de Rasines (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Rasines, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de agosto de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/12661

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para legalización de ampliación de nave en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/07333.*

Peticionario: «Hermanos Cruz Arce, S. L.».

N.I.F. número: B 39367131.

Domicilio: Barrio San Vicente, s/n - 39479 Vioño - Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Pasiegas.

Punto de emplazamiento: Vioño.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de legalización de ampliación de una nave dedicada a taller de marmolería, en la zona de policía de la margen derecha del arroyo Las Pasiegas, en Vioño, término municipal de Piélagos (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de agosto de 2009.—El secretario general, P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/12739

7.5 VARIOS

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General de Servicios Sociales

#### Notificación de resolución

“Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado/a y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Juana Jiménez Escudero, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Canalejas, nº 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 30 de julio de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.”

Santander, 21 de agosto de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

09/12969

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se convocan pruebas de capacitación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre. Asimismo, en el artículo 25.9 se atribuye a esta Comunidad competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carre-